

Comand. de Armas
de Villafame

Buellos
Cabane
La Pueblo
a
Villafame

Las Justicias y Ayuntamiento
de los Pueblos notados al mar
gen y bajo su mas estrecha
responsabilidad mandaran
y hacen cumplir a todos
los vecinos de su jurisdiccion
q.º hagan y adentada contra
buion actual y atarada,
a este Pueblo aundan a po
gora dicho adendo con los a
preuio venidos y dentro
el preciso termino de 3 dias
contados desde el writo del
presente.

Ditoz autorizado por
el Sr. Gov. Militar para
la recaudacion de la indica
da contribucion q.º debe
servir para el sostenimto
de esta guarnicion y pa

tificación, advirtiendo a. f. q. si se desentendiesen en cumplimiento lo q. se previene, pueden estar seguros q. esta care una bastida de esta guarnición a su, costas a fin de lograr el cobro indicado, q. pagaria f. de, por los contribuyentes mo.

2000.
Divaure poner el cumplimiento de este ~~en~~ oficio y la hablo lo deolvere a un poder para un gobierno.

Dios que a. f. de
Filla Juan B. Agator 1846

De M. y Ayuntamiento, notados al margen

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]